



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

139/17

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 ENE 2020

VISTO: la solicitud de renovación o extensión del plazo de la autorización de exportación de energía eléctrica de origen eólico presentada por la empresa COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA ORIENTAL S.A (CEOSA);-----

RESULTANDO: que CEOSA solicita la renovación o extensión del plazo de la autorización de exportación de energía eléctrica de origen eólico a la República Argentina, otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1178/017 de 19 de diciembre de 2017, prorrogada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 94/019 de 19 de febrero de 2019 y ampliada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 332/019 de 24 de junio de 2019;-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, corresponde al Poder Ejecutivo autorizar la exportación de energía eléctrica;-----

II) que la solicitud comprende únicamente el plazo de autorización de exportación manteniéndose sin modificación todas las restantes condiciones;-----

III) que la Unidad Reguladora de Servicios Energía y Agua y la Dirección Nacional de Energía sugieren otorgar la ampliación de la autorización solicitada;-----

ATENTO: a expuesto, y lo previsto en el Acuerdo de Interconexión Energética con la Republica Argentina del 12 de febrero de 1974, aprobado por Decreto-Ley N° 14.221 de fecha 11 de julio de 1974, y el Convenio de Ejecución del Acuerdo de Interconexión Energética del 12 de febrero de 1974, suscrito el 27 de mayo de 1983, aprobado por el Decreto-Ley N° 15.509 de fecha 27 de

AS. 007

diciembre de 1983, la Ley N° 16.832 de fecha 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de fecha 11 de setiembre de 2002, el Decreto N° 278/002 de fecha 28 de junio de 2002 y lo informado por la Unidad Reguladora de Energía y Agua y la Dirección Nacional de Energía;-----

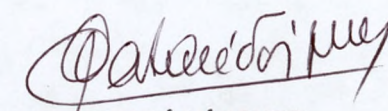
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase hasta el día 31 de diciembre de 2021 hora 24:00 la autorización de exportación de energía eléctrica de origen eólico a la República Argentina otorgada a la empresa Comercializadora de Energía Oriental S.A (CEOSA) por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1178/017 de 19 de diciembre de 2017, prorrogada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 94/019 de 19 de febrero de 2019 y ampliada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 332/019 de 24 de junio de 2019.-----

2°.- Comuníquese, notifíquese, y oportunamente archívese.-----

/ES



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020